

**(AUTORIZAR LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN
MARTINICA, DE UN CONTINGENTE DE 31 EFECTIVOS MILITARES DEL
EJÉRCITO DE NICARAGUA)**

DECRETO LEGISLATIVO N°. 2815, Aprobado el 31 de Enero del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 36 del 20 de Febrero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Autorizar la salida del territorio nacional y permanencia en Martinica, de un contingente representativo de 31 efectivos militares del Ejército de Nicaragua en el período comprendido del 22 de enero al 5 de febrero del año 2001, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política.

Artículo 2.- Envíese el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil uno. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.